

Artículo N° 66

CERCO VIVO ANTIENCANDILAMIENTO

I DESCRIPCIÓN

En el cantero central de las autopistas a construir, se colocarán arbustos de follaje persistente para evitar el encandilamiento producido por las luces altas de los vehículos que circulan en horarios nocturnos y sentidos contrarios.

El Contratista designará a un profesional idóneo que será responsable de las tareas de forestación.

Para los fines comunes, rige la Especificación técnica particular PLANTACIÓN DE ÁRBOLES del presente Pliego.

II CARACTERÍSTICAS DEL CERCO

El cerco antiencandilamiento estará constituido por una fila de arbustos, ubicada a un costado del eje del mismo, separado del desagüe central de la autopista, del lado más alto (mayor cota) en caso de tener cada calzada diferente altimetría. En sectores de igual altimetría, el cerco podrá ubicarse por tramos de 500 m de longitud aproximada, alternadamente a cada lado del eje.

La separación de los ejemplares serán como máximo de un (1) metro, de manera que los ejemplares adultos formen un cerco continuo.

Para la plantación del cerco o pantalla se efectuará una excavación en zanja continua. En el relleno posterior a la plantación, se procurará que la parte superior de la zanja quede ligeramente más alta que el terreno contiguo, para evitar que los asentamientos posteriores, dejen un surco, más o menos continuo, a lo largo de la mediana. Las dimensiones de la zanja pueden variar desde 60 cm. de anchura por 60 cm. de profundidad, hasta 1 m. por 1 m.

III UBICACIONES Y ESPECIES

Progresiva		Long.	La- mina	Especie	Ta- ma ño	Cant	dis- tan- cia al eje	lado	
inicio	fin								
900	1450	550	4	Parkinsonia praecox	10 l	550	3,00	D	
1550	2250	700	5	Parkinsonia praecox	10 l	700	3,00	D	
15900	16300	400	10	Formiun tenax variegado	10 l	200	3,00	I	
20050	20500	450	17	Formiun tenax variegado	10 l	450	3,00	I	

						2100		
--	--	--	--	--	--	------	--	--

III PROVISIÓN DE ESPECIES

En caso de no conseguirse en la zona la especie *Parkinsonia praecox* solicitada precedentemente, podrá ser admitida en su reemplazo alguna de las siguientes especies: cortadera selloana (nativa), *nerium oleander*, *berberis sp*, o *Abelia grabdiflora* (exóticas). No serán admitida como reemplazo ni *schinus molle* y ni *lagestroemia*.

Para las especies no incluidas en el listado precedente, y que el Contratista desee incorporar, se deberá tener en cuenta principalmente que no sean invasoras para la región de las yungas, especificar el tamaño propuesto, en coincidencia con los tamaños comerciales detallados más arriba según la especie, dentro del proyecto para que pueda ser analizado, evaluado y aprobado por parte de la Supervisión.

Todos los ejemplares a proveer deberán ser fuertes, vigorosos, con la forma propia que caracteriza a su especie y variedad. A efectos de que resistan las condiciones adversas de la zona de camino, y que generen un impacto visual destacado, se deberán colocar ejemplares de tamaños comerciales medianos a grandes según la especie. Aquellos ejemplares que no coincidan con los tamaños exigidos en este Pliego y detallados más abajo, no serán considerados, por lo que se tendrá por incumplida la obligación, con la consecuente aplicación de las multas correspondientes.

IV MEDICIÓN

La implantación del cerco se medirá por METRO LINEAL aprobado por la Supervisión.

V FORMA DE PAGO

Las tareas objeto de esta especificación, medidas en la forma especificada, se pagarán al precio unitario de contrato establecido para el ítem "CERCO VIVO ANTIENCAN-DILAMIENTO". Dicho precio será compensación total por la provisión de ejemplares arbóreos, equipos, materiales de cualquier índole y mano de obra necesarios para la correcta ejecución de las tareas descritas en esta especificación, como así también por todo otro insumo o tarea necesarios para llevar a cabo los trabajos detallados y que no reciban pago en otro ítem del contrato.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: LPN N° 15/2020 - ETP: Artículo N° 66 - CERCO VIVO ANTIENCANDILAMIENTO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.